

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 1
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	DECRETO No. 0039 (26 MAR 2020)		300-62.3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0037 DE MARZO 20 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el Decreto No. 0037 de marzo 20 de 2020 se Declaró la Urgencia Manifiesta para conjurar la situación excepcional que por la emergencia sanitaria y de salud que representa la Pandemia del Coronavirus COVID-19 en el País, el Departamento y el MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

- Que según el literal a del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 es causal de contratación directa la Urgencia Manifiesta, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015, no siendo obligatorio la realización de estudios previos.

- Que según el Decreto 440 de Marzo 20 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”* en el artículo 7 determina *“Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente”*.

- Que mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 de marzo 22 de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y se deben implementar en el Municipio de la Victoria las medidas de aislamiento, sus excepciones, prohibiciones y sanciones conforme lo previsto en el Decreto No. 457 de marzo 22 de 2020.

- Que el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, mediante oficio fecha marzo 26 de 2020, solicitaron lo siguiente:

Servicio de desinfección de vehículos en dos (2) puestos de control en la entrada oriente y sur para la contención y prevención del coronavirus covid-19 en el municipio de la victoria valle del cauca.

Servicio de apoyo logístico requerido para la instalación y operatividad de dos (2) puestos de control en la entrada oriente y sur; y para el cierre de cinco (5) puntos de acceso para la contención y prevención del coronavirus covid-19 en el municipio de la victoria valle del cauca.

“NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS”


Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

www.lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL: 762510



	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 2
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	DECRETO No.) 0039 (26 MAR 2020)		300-62.3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0037 DE MARZO 20 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”.

Apoyo para la operatividad de dos (2) puestos de control en la entrada oriente y sur para la contención y prevención del Coronavirus COVID-19 en el Municipio de La Victoria - Valle del Cauca.

El suministro de combustibles para los equipos, vehículos de la fuerza pública, vehículos de organismos de socorro y vehículos de propiedad de la administración municipal que prestan servicio de apoyo frente a la contención del coronavirus covid-19 en el municipio de la victoria valle del cauca.

El suministro de víveres y ayudas humanitarias (mercados), destinadas para garantizar la protección y seguridad alimentaria a la población en condiciones de vulnerabilidad la contención y prevención del coronavirus covid-19 en el municipio de la victoria valle del cauca.

- Que, según Acta 002 de marzo 26 de 2020, del Consejo de Gobierno Extraordinario, se determinó la necesidad de:

Servicio de desinfección de vehículos en dos (2) puestos de control en la entrada oriente y sur para la contención y prevención del coronavirus covid-19 en el municipio de la victoria valle del cauca.

Servicio de apoyo logístico requerido para la instalación y operatividad de dos (2) puestos de control en la entrada oriente y sur; y para el cierre de cinco (5) puntos de acceso para la contención y prevención del coronavirus covid-19 en el municipio de la victoria valle del cauca.

Apoyo para la operatividad de dos (2) puestos de control en la entrada oriente y sur para la contención y prevención del Coronavirus COVID-19 en el Municipio de La Victoria - Valle del Cauca.

El suministro de combustibles, para los equipos, vehículos de la fuerza pública, vehículos de organismos de socorro y vehículos de propiedad de la administración municipal que prestan servicio de apoyo frente a la contención del coronavirus covid-19 en el municipio de la victoria valle del cauca.

El suministro de víveres y ayudas humanitarias (mercados), destinadas para garantizar la protección y seguridad alimentaria a la población en condiciones de vulnerabilidad.

- Que se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto No. 0037 de marzo 20 de 2020, para adicionar lo siguiente:

a) DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MESAS DE TRABAJO, ENTRE OTROS ELEMENTOS, EN LA CASA DE LA CULTURA, ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE MIRAVALLS, ESTACIÓN DE POLICIA DEL CASCO URBANO, CASA DE LA TERCERA EDAD, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS “COVID-19”.

b) REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS “COVID19”, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA.

“NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS”

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

www.lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL: 762510

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 3
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	DECRETO No. 0039 (26 MAR 2020)		300-62.3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0037 DE MARZO 20 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”.

c) SUMINISTRO GEL ANTIBACTERIAL, PARA DOTACIÓN DE ENTIDADES DE SOCORRO, LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESTACIONES DE POLICIA, CASA DE LA TERCERA EDAD, CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS “COVID-19”.

d) REALIZAR CHEQUEO PUERTA A PUERTA DE LA COMUNIDAD ENTRE LOS CERO (0) Y DIEZ (10) AÑOS Y LOS MAYORES DE SESENTA (60) AÑOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, BUSCANDO PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS “COVID-19”.

e) SERVICIO DE DESINFECCION DE VEHICULOS EN DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

f) SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR; Y PARA EL CIERRE DE CINCO (5) PUNTOS DE ACCESO PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

g) APOYO PARA LA OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

h) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA, VEHICULOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESTAN SERVICIO DE APOYO FRENTE A LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

i) SUMINISTRO DE VÍVERES Y AYUDAS HUMANITARIAS (MERCADOS), DESTINADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO 1: Además de los que se requieran durante el término de la urgencia manifiesta para atender y mitigar la pandemia del COVID-19.

PARÁGRAFO 2: Realizar los traslados presupuestales necesarios internos del Presupuesto General del Municipio en la presente vigencia.

- Que por lo expuesto anteriormente, el Alcalde del Municipio de LA VICTORIA,

“NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS”

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

www.lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL: 762510



	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 4
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	DECRETO No. 0039 (26 MAR 2020)	300-62.3	

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0037 DE MARZO 20 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto No. 0037 de marzo 20 de 2020 el cual quedara así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder en los términos del literal a, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 a la celebración de los actos jurídicos contractuales que amerite, para hacer frente a la situación de emergencia que se ha venido presentando, con los siguientes objetos:

a) DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MESAS DE TRABAJO, ENTRE OTROS ELEMENTOS, EN LA CASA DE LA CULTURA, ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE MIRAVALLS, ESTACIÓN DE POLICIA DEL CASCO URBANO, CASA DE LA TERCERA EDAD, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS “COVID-19”.

b) REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS “COVID19”, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA.

c) SUMINISTRO GEL ANTIBACTERIAL, PARA DOTACIÓN DE ENTIDADES DE SOCORRO, LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESTACIONES DE POLICIA, CASA DE LA TERCERA EDAD, CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS “COVID-19”.

d) REALIZAR CHEQUEO PUERTA A PUERTA DE LA COMUNIDAD ENTRE LOS CERO (0) Y DIEZ (10) AÑOS Y LOS MAYORES DE SESENTA (60) AÑOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, BUSCANDO PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS “COVID-19”.

e) SERVICIO DE DESINFECCION DE VEHICULOS EN DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

f) SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR; Y PARA EL CIERRE DE CINCO (5) PUNTOS DE ACCESO PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

g) APOYO PARA LA OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

h) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA, VEHICULOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESTAN SERVICIO DE APOYO FRENTE A LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.


“NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS”

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal, Teléfonos: 2202165- Fax: 2202459

Email: alcaldia@lavictoria-valle.gov.co

www.lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL: 762510

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página 5
		07-07-2010	Código:FO-MAP5-P1-06
	DECRETO No. 0039 (26 MAR 2020)		300-62.3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0037 DE MARZO 20 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”.

i) SUMINISTRO DE VÍVERES Y AYUDAS HUMANITARIAS (MERCADOS), DESTINADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

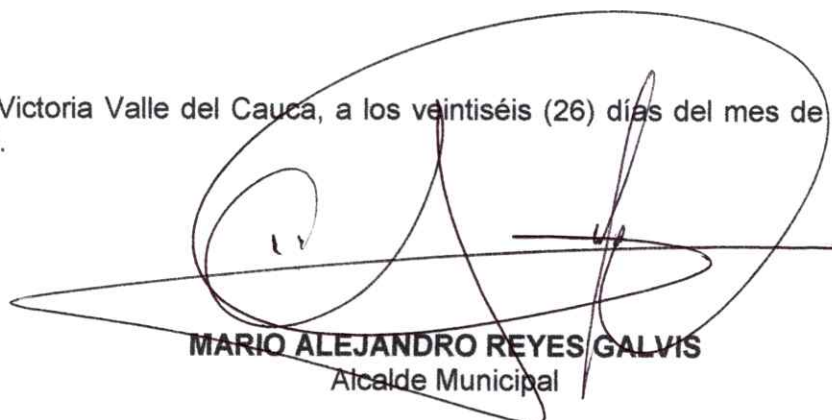
PARÁGRAFO 1: Además de los que se requieran durante el término de la urgencia manifiesta para atender y mitigar la pandemia del COVID-19.

PARÁGRAFO 2: Realizar los traslados presupuestales necesarios internos del Presupuesto General del Municipio en la presente vigencia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Victoria Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



MARIO ALEJANDRO REYES GALVIS
 Alcalde Municipal

